

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de marzo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la segunda adenda al convenio trilateral de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Gobierno de Aragón y la entidad pública empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, Programa "Ius+reD" (C021/10-PP).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/1/0017 la adenda suscrita, con fecha 11 de diciembre de 2014, por el Ministro de Justicia, el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Director General de la entidad pública empresarial Red.es, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

SEGUNDA ADENDA AL "CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PROGRAMA IUS+RED" (C021/10-PP).

En Madrid a 11 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Catalá Polo, Ministro de Justicia, en virtud del Real Decreto 829/2014, de 28 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. César Miralles Cabrera, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de entidad pública empresarial Red.es.

El Ministerio de Justicia, (en adelante, Ministerio de Justicia), el Gobierno de Aragón y la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante, Red.es) podrán ser denominadas, individualmente, la parte y, de forma conjunta, las partes.

Todas las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, Programa "Ius+reD", y en su virtud.

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 20 de abril de 2010, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio (actual Ministerio de Industria, Energía y Turismo) y Red.es suscribieron el convenio marco de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digi-





tales en el ámbito de la Administración de Justicia, Programa “lus+reD” (en adelante, convenio marco de colaboración).

Segundo.— Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración, con fecha 15 de noviembre de 2010, el Ministerio de Justicia, el Departamento de Política Territorial, Justicia e interior del Gobierno de Aragón (actual Departamento de Presidencia y Justicia) y Red.es suscribieron el convenio trilateral de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, Programa “lus+reD” (en adelante, convenio trilateral), que figura como adenda al convenio marco de colaboración, según lo estipulado en el expositivo quinto del convenio trilateral.

Conforme al Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignaron al nuevo Departamento de Presidencia y Justicia las competencias en materia de administración de justicia, hasta ese momento atribuidas al anterior Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

Tercero.— Que con fecha 31 de diciembre de 2012, las partes firmaron una adenda al convenio con el objetivo de ampliar el periodo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.— Que con fecha 26 de mayo de 2014, se firmó una adenda al convenio marco de colaboración en la que se acordó la ampliación del plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Quinto.— Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio trilateral, el convenio puede prorrogarse por acuerdo de las partes.

Sexto.— Que reunida la Comisión de seguimiento, con fecha 23 de enero de 2014, las partes acordaron la ampliación del plazo de vigencia del presente convenio trilateral para garantizar la continuidad en la ejecución de los proyectos en marcha.

Que en base a lo expuesto anteriormente, las partes.

ACUERDAN

Primero.— Modificar la cláusula novena del convenio trilateral, ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.— Que salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio trilateral y de la primera adenda al presente convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman por triplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezado de la presente adenda.